

**BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 5 DE FECHA
27 DE ABRIL DE 2022.-.....**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D^a Patricia González Encinar

En La Cistérniga, el día veintisiete de abril de dos mil veintidós, se reúnen de forma presencial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-

CONCEJALES/AS

D. Segundo Álvarez Sanz
D. Javier Narciso Garmilla
D^a M^a Concepción García Ortega
D. Alberto Redondo Guerra
D. Óscar Muñoz Armesto
D^a Milagros Sastre Santos
D^a Sara María Calvo del Pozo
D. César de la Cal de la Cal
D^a Eva María Muñoz del Pozo
D. Marcos Díez Peñas
D^a Laura Plaza García
D. Lorenzo Olalla Valdés

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a Patricia González Encinar, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D^a Nuria María Ayala Benito.-

A las veinte horas y treinta minutos la Sra. Alcaldesa-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

En primer lugar, por la Sra. Alcaldesa y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 24 de febrero de 2022:

Nº	NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA
5	L.H	Marroquí	02/03/2022	32	Madrid
6	M.I.V.A.	Española	03/03/2022	45	Toledo
7	M.A.L.S.	Española	14/03/2022	47	Ceuta
8	I.C.A.	Española	21/03/2022	25	Barcelona
9	V.C.A.S.	Española	04/04/2022	46	Cuenca
10	T.I.T.	Española	04/04/2022	42	Toledo
11	A.A.T.	Española	15/04/2022	44	Barcelona
12	N.P.	Rusa	19/04/2022	53	Gerona

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.-**

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 4, de fecha 15 de marzo de 2022.

No manifestando ningún Concejál aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 4 de fecha 15 de marzo de 2022.-.....

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244

II.- ACEPTACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2022-2023.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para la aceptación de las inversiones incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2022-2023.

Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial de Valladolid en relación con las obras y servicios incluidos en el Plan Bienal de Cooperación 2022-2023 y, considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 25 de Marzo de 2022, publicado en el BOP de Valladolid nº 65 de fecha 1 de Abril de 2022, por el que se aprueban definitivamente las obras municipales incluidas en dicho plan, el Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios 2022 y el Plan Anual de Libertad de Gastos 2022, en el que se incluyen para este municipio las siguientes inversiones y subvención:

<i>Inversión</i>	<i>Obra</i>	<i>Total</i>	<i>Aportación Municipal</i>
	Ciclo integral del agua	200.000 €	10.000 €
	Urbanización calles	150.000 €	15.000 €
	Pavimentación y acerado	147.300 €	14.730 €
	Instalaciones deportivas	250.000 €	37.500 €
<i>Subvención</i>	<i>Concepto</i>	<i>Total Subvención</i>	
	Mantenimiento de Servicios	91.090 €	

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y seis abstenciones, tres por parte de los concejales del PP y tres por parte de los concejales de Ciudadanos, **ACUERDAN:**

1º.- ACEPTAR la subvención asignada a este Municipio por importe de 91.090 €, incluida en el Plan de subvenciones para mantenimiento de servicios 2022.-

2º.- ACEPTAR la inversión de las obras que a continuación se indican, por los importes señalados, incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2022-2023:

<i>Inversión</i>	<i>Obra</i>	<i>Total</i>	<i>Aportación Municipal</i>
	Ciclo integral del agua	200.000 €	10.000 €
	Urbanización calles	150.000 €	15.000 €
	Pavimentación y acerado	147.300 €	14.730 €
	Instalaciones deportivas	250.000 €	37.500 €

3º.- COMPROMETERSE a efectuar la aportación económica que le corresponde al municipio para la realización de las inversiones señaladas.

4º.- SOLICITAR a la Excm. Diputación Provincial la delegación de contratación de las obras incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2022-2023.-

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.-

6º.- REMITIR el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valladolid.

III.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y CALENDARIO DE FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2022.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del contenido de la memoria elaborada para la celebración de los Festejos Taurinos durante las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Carmen 2022, que se transcribe a continuación:

“DOÑA PATRICIA GONZÁLEZ ENCINAR, ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento, a la Corporación Municipal, tiene el honor de elevar, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1991 de 4 de abril de Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 14/1999 de 8 de febrero, y sus modificaciones con vigencia desde el 30 de julio de 2016, la presente

MEMORIA

1º.- De toda la Corporación es conocida la tradición que, desde hace más de treinta años, tienen los festejos taurinos, que constituyen una parte importante en el Programa de las Fiestas Patronales de esta localidad correspondiente al año 2022, a partir del día 13 de julio, entre los que destacan la suelta tradicional al estilo de la Villa por las calles del municipio hasta la plaza portátil instalada al efecto.-

2º.- En el presente año 2022, según la programación de las Fiestas que ha efectuado esta Corporación, los festejos taurinos tendrán lugar los días 15, 16 y 17 de Julio. Que dictada la normativa que se menciona al principio de esta memoria, en relación con el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por el Decreto 14/1999 de 8 de Febrero, y sus modificaciones, es por lo que se somete el contenido de esta Memoria al examen de la Corporación, ya que, según las precitadas normas, se precisa INFORME FAVORABLE de la Corporación, que el Alcalde-Presidente que suscribe tiene el honor de solicitar a la misma.”

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con diez votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, tres por parte de los concejales de Ciudadanos, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y tres abstenciones de los concejales del PP, **ACUERDAN:**

1º.- APROBAR la celebración de los Festejos Taurinos e informar favorablemente la memoria presentada, en sus propios términos.-.....

Seguidamente se pasa a dar cuenta de la propuesta de la Comisión de Festejos del calendario previsto para la celebración de los festejos taurinos 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, de potestades administrativas en espectáculos taurinos, y Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Castilla y León, y sus modificaciones cuya revisión está vigente desde el 30 de julio

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244



Cód. Validación: AENK9FH97X476LYM7YAARXJZ | Verificación: <https://cisterniga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

de 2016, y que son los siguientes:.....

- ✓ *Día 15 de julio de 2022, a las 20:30 horas: Primera Suelta Tradicional al Estilo de la Villa por las Calles del Municipio hasta la Plaza de Toros (Encierro).-*
- ✓ *Día 15 de julio de 2022, a las 21:00 horas: Suelta de vaquillas en la Plaza de Toros.-*
- ✓ *Día 16 de julio de 2022, a las 09:30 horas: Segunda Suelta Tradicional al Estilo de la Villa por las Calles del Municipio hasta la Plaza de Toros (Encierro).-*
- ✓ *Día 16 de julio de 2022, a las 10:00 horas: Suelta de vaquillas en la Plaza de Toros.-*
- ✓ *Día 17 de julio de 2022, a las 09:30 horas: Tercera Suelta Tradicional al Estilo de la Villa por las Calles del Municipio hasta la Plaza de Toros (Encierro).-*
- ✓ *Día 17 de julio de 2022, a las 10:00 horas: Suelta de vaquillas en la Plaza de Toros.-*

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con diez votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, tres por parte de los concejales de Ciudadanos, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y tres abstenciones de los concejales del PP, **ACUERDAN:**

1º.- APROBAR el calendario para la celebración de los Festejos Taurinos 2022.-.....

IV.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE VALLADOLID Y SU ALFOZ.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana y su alfoz.-

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El día 21 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la ORDEN TRA/6/2020, de 9 de enero, por la que se declara de interés general a la Mancomunidad Urbana «Valladolid y Alfoz».

2º.- El 8 de octubre de 2021 la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana «Valladolid y Alfoz» acordó instar a la Junta de Castilla y León para que considere la incorporación del servicio de recogida de residuos a la cartera de competencias de la MIG Valladolid y Alfoz.

3º.- Recibida respuesta de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior indica que debe seguirse el procedimiento del artículo 17 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General.

4º.- El Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General Urbana “Valladolid y Alfoz”, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, acordó ejercer la iniciativa e iniciar la tramitación de la modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General “Valladolid y Alfoz”, con el fin de incluir en el artículo 4.2.1 d) i, de los Estatutos, la competencia de recogida de residuos y aprobar el anteproyecto estatutario.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, en relación con lo dispuesto en los

artículos 21 de los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana "Valladolid y Alfoz" y 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se sometió el acuerdo de modificación no sustancial de los Estatutos a información pública de los vecinos afectados por el plazo de un mes, no formulándose reclamación alguna contra el citado expediente.

6º.- Asimismo, dicha modificación estatutaria se sometió a informes de la Diputación Provincial de Valladolid y de la Delegación Territorial, en Valladolid, de la Junta de Castilla y León, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, siendo ambos favorables a la modificación no sustancial de los estatutos.

Dicho anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 2022/46, de fecha 8 de marzo de 2022.

Que ha transcurrido dicho plazo sin la presentación, por parte de los vecinos afectados, de alegación alguna y de los informes favorables de la Diputación Provincial de Valladolid y de la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en materia de Régimen Local, y por tanto, procede su aprobación definitiva de todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, establece en su artículo 17, relativo a la modificación de los estatutos lo siguiente:

1. La iniciativa para la modificación de una mancomunidad de interés general podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del Consejo Directivo, acompañándose del texto de la modificación de los estatutos que se propone. El inicio del procedimiento de modificación requerirá, en todo caso, el acuerdo por mayoría simple del Consejo Directivo y la aprobación como anteproyecto del texto estatutario propuesto.

2. La modificación de los estatutos de las mancomunidades de interés general se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, con la especialidad establecida en el artículo 9.3 de este reglamento en cuanto a los informes a emitir e información pública.

3. Se considerarán modificaciones sustanciales de los estatutos, teniendo en cuenta el contenido mínimo previsto en el artículo anterior de este reglamento, aquellas que afecten a las normas relativas a la representatividad de los ayuntamientos en los órganos de gobierno y su composición, los criterios generales que sirvan para determinar las aportaciones económicas que los municipios asociados deban realizar, y aquellas otras que los propios estatutos así los hayan determinado. Estas modificaciones sustanciales deben ser aprobadas por todos los ayuntamientos, mediante mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Se consideran modificaciones no sustanciales de los estatutos aquellas que alteren el resto del contenido de los mismos. Estas modificaciones no sustanciales deben aprobarse por dos tercios de los ayuntamientos mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros, entre los cuales, para las mancomunidades de interés general urbanas, debe estar el municipio de mayor población.



4. *El plazo máximo del procedimiento a tramitarse en el ámbito local para la modificación de los estatutos de la mancomunidad de interés general, incluyendo la remisión del expediente administrativo a la Consejería competente en materia de administración local, será de nueve meses de duración.*

La fecha inicial para el cómputo de este plazo se producirá el día del acuerdo de iniciación del Consejo Directivo.

5. *El procedimiento de modificación concluirá mediante orden de la consejería competente en materia de administración local, por la que se confirme la declaración de la mancomunidad como de interés general, que habrá de producirse en los tres meses siguientes a la recepción completa de la copia del expediente administrativo válido. No obstante, de resultar desestimatoria de tal declaración, se remitirá al procedimiento de pérdida de calificación previsto en el artículo 22 de este reglamento.*

6. *La modificación de los estatutos tendrá efectividad a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», dándose traslado de la misma a la Administración General del Estado.*

7. *La adhesión y separación de uno o varios municipios a una mancomunidad de interés general supondrá la automática modificación de los estatutos, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en este artículo.*

SEGUNDO.- El Capítulo VI de los Estatutos de la MIG Valladolid y Alfoz regula la modificación de los Estatutos, por remisión a los artículos 34 y 35 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y 17 a 25 y 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General aprobado por Decreto 30/2015, de 30 de abril; y dispone que tendrán carácter sustancial las modificaciones de los Estatutos que afecten a la representatividad que los Ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, y a los criterios para las aportaciones financieras.

TERCERO.- El artículo 38.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone que *cuando se trate de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.*

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

ÚNICO.- Realizar el pronunciamiento del Ayuntamiento de La Cistérniga a favor de la modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana "Valladolid y Alfoz", conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Mancomunidad celebrado el 28 de enero de 2022, por el que se ejerció la iniciativa e inició la tramitación de la modificación no sustancial de los Estatutos, con el fin de incluir en el artículo 4.2.1 d) i, de los citados Estatutos, la competencia de recogida de residuos y aprobar el anteproyecto estatutario.

V.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2022.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para proceder al

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244



reconocimiento extrajudicial de créditos nº2/2022.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con diez votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, tres por parte de los concejales del PP, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y tres abstenciones de los concejales de Ciudadanos, **ACUERDAN:**

1º.- Que se reconozcan con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 las siguientes obligaciones:

EXPTE	CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PRESENTACIÓN	CONCEPTO	IMPO RTE
FACT-2022-289	12363631G	JESÚS CAMINA RUÍZ	2100063	28/12/2021	23/02/2022	Reparación puerta corredera nave Polígono Industrial La Mora	93,17 €
FACT-2022-506	A47230636	ALMACEN DE RECAMBIOS PAHER S.A	FA 28576	15/12/2021	25/03/2022	Batería Bosh para vehículo 9769HTS	75,89 €

TOTAL 169,06 €

VI.- DENOMINACIÓN CALLES U.A.A. Nº 12 EL PARAMILLO.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la denominación de calles en la U.A.A. Nº 12 'El Paramillo'. -

Visto el escrito presentado por Inmaculada Concepción Correges Pereira el día 1 de marzo de 2022 sobre asignación de nombres a las calles de la U.A.A. nº 12 'El Paramillo'. -

Visto el informe emitido por la Secretaria sobre el trámite a seguir para acordar la denominación de una vía pública.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

1º.- APROBAR la denominación de las calles de la U.A.A. nº 12 'El Paramillo' con los siguientes nombres de acuerdo con el plano obrante en el expediente:

- Vial 2: Calle ORQUIDEA
- Vial 3: Calle GARDENIA
- Vial 4: Calle AZAHAR
- Vial 5: Calle CAMELIA
- Vial 6: Calle JAZMÍN
- Vial 7: Calle PRIMULA

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (Correos, Catastro, Registro de la Propiedad, Delegación Provincial de Estadística....), así como a todos los propietarios de los inmuebles afectados.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la numeración de las viviendas de la Parcela nº 3 del Sector 3.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

	DENOMINACIÓN PROPUESTA
CALLE CUESTA REDONDA, N.º 38	PORTAL 1
	PORTAL 2
	PORTAL 3
	PORTAL 4
	PORTAL 5
	PORTAL 6
	PORTAL 7
	PORTAL 8



	BLOQUE 1			BLOQUE 2			TOTAL		
	D2	D3	D4	D2	D3	D4	D2	D3	D4
PB	3	6	1	6	3	0	9	9	1
P1	2	8	0	2	7	0	4	15	0
P2	2	8	0	2	7	0	4	15	0
PA	2	8	0	2	7	0	4	15	0
	9	30	1	12	24	0	21	54	1

2001C
PROYECTO BÁSICO
76 VIVIENDAS, 77 TRASTEROS Y
78 PLAZAS DE GARAJE
SECTOR 3, PARCELA 3
LA CISTÉRNIGA (VALLADOLID)
SEPTIEMBRE - 2020

ULIA INMOBILIARIO, S.L.U.

bárcenayzufiaarquitectos

javier bárcena klaus zurbrugg

El presente documento es copia de su original del que es autor Óscar Vaz, arquitecto. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción total o parcial, requerirá la previa autorización expresa de sus autores.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a Don José Ignacio Suquia Garmendia,

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244

en representación de "ULIA INMOBILIARIO, S.L.U", adjuntando plano en el que se refleja la numeración asignada, así como a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (correos, catastro....).-

VIII.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los informes de reparos.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

IX.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES LEY 15/2010 (MOROSIDAD) CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE 2022.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los informes trimestrales emitidos de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de Julio, referidos a la morosidad correspondientes al **primer trimestre del año 2022.-**

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

X.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE 2022.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los informes trimestrales emitidos de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de Julio, referidos al periodo medio de pago a proveedores correspondientes al **primer trimestre del año 2022.-**

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

XI.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 18 DE FEBRERO AL 20 DE ABRIL DE 2022.-

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el periodo comprendido desde el día 18 de Febrero al 20 de Abril de 2022, ambos inclusive, numerados correlativamente del 258 al 592, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

VII.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, la concejala del PP, Milagros Sastre Santos, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 26 de abril de 2022, con número de registro 2022-E-RPLN-5, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

"MOCIÓN PARA DOTAR DE DESFIBRILADORES (DESA) A TODAS LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE CONCURRENCIA PÚBLICA.

La muerte súbita o parada cardíaca es un problema sanitario de primera magnitud, que ocurre de manera inesperada y con relativa frecuencia en España.



El tiempo que se tarde en iniciar las maniobras de resucitación o el uso de un DESA es muy importante, pues se ha demostrado que por cada minuto que pasa hasta que se inician estas medidas, las posibilidades de supervivencia se reducen de manera significativa (si su uso se produce dentro de los 3 primeros minutos del paro cardiaco, la supervivencia es del 73%, mientras que, si se actúa dentro de los primeros 5, disminuye a un 50%). Además, en caso de que el paciente sobreviva, las posibilidades de desarrollar secuelas neurológicas irreversibles son elevadas.

El 80% de las paradas cardiorrespiratorias tienen origen cardiovascular, concretamente arritmias como taquicardia ventricular y fibrilación ventricular, ritmos potencialmente desfibrilables.

La desfibrilación eléctrica consiste en aplicar sobre la pared torácica una corriente que permitirá restaurar el ritmo normal. Tradicionalmente se aplica con desfibriladores manuales, en quirófanos, UVI móviles, etc., pero en los últimos años se han desarrollado desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), unos pequeños equipos médicos, capaces de analizar el ritmo cardiaco de forma automática o semiautomática y desfibrilar el corazón.

Consta de una batería y unos parches autoadhesivos desechables, así como de imágenes, instrucciones habladas y señales acústicas que avisan a sus usuarios, personas con formación sanitaria o sin ella, del momento más adecuado para liberar un choque eléctrico.

Diversos estudios de investigación científica han demostrado la efectividad, utilidad y el nulo riesgo del uso de desfibriladores semiautomáticos (DESA) por personal no sanitario en espacios públicos, y avalan que dicho uso puede salvar la vida a personas que sufren una parada cardiaca.

La normativa estatal, el uso de los DESA se encuentra regulado por el Real Decreto 365/2009 de 20 de marzo del Ministerio de Sanidad y Consumo; al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.16ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

En nuestra Comunidad Autónoma la normativa de desarrollo la constituye el Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario. En él se regulan aspectos tan importantes como el registro de los dispositivos, los requisitos para la formación del personal no sanitario y las facultades de inspección, entre otras.

Una normativa autonómica que trae su causa de la Estrategia Regional de Salud Cardiovascular en Castilla y León y del Plan Estratégico de Urgencias Sanitarias de Castilla, derivados de la Ley 1/1993, de 6 de abril, por la que se Regula la Ordenación del Sistema Sanitario.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo ese derecho a la protección de la salud, y determina entre sus principios generales que las actuaciones de las administraciones públicas garantizarán la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud.

En su artículo 3, esta ley declara como objetivo del sistema sanitario que los medios y actuaciones del mismo estarán orientadas prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades. Asimismo, en su artículo 6, establece que las actuaciones de las administraciones públicas sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no solo a la curación de las mismas, garantizándose la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la



salud.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud recoge en su artículo 2, entre los principios generales que la informan, la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

Finalmente, el Artículo 43 de la Constitución Española dice que 1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud, y 2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En nuestro municipio, contamos con un sólo DESA, en el polideportivo para una población de casi 10.000 habitantes.

Desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de La Cistérniga, entendemos que es preciso dar un paso adelante en la protección de la salud de nuestros vecinos, instalando nuevos desfibriladores en instalaciones municipales de especial afluencia de público tales como: el campo de fútbol, el frontón, piscina municipal, la casa de cultura y el propio Ayuntamiento.

Consideramos que se trata de una necesidad perentoria que debe contar con el consenso de todos los grupos políticos con representación municipal y que tiene su cobertura en las competencias de protección de la salubridad pública propias de los ayuntamientos, al amparo del artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, Alberto Redondo Guerra portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento de La Cistérniga acuerda implantar desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en los siguientes centros públicos de su propiedad: el campo de fútbol, el frontón, piscina municipal, la casa de cultura y el propio Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento de La Cistérniga, se compromete a procurar la formación necesaria al personal que atiende las instalaciones referidas en el acuerdo anterior, a través de profesionales cualificados en reanimación cardiopulmonar básica, debidamente acreditados ante las autoridades sanitarias y asegurando su reciclaje mediante la formación continua exigible.

3. El Ayuntamiento de La Cistérniga garantizará un adecuado mantenimiento de los dispositivos DESA implantados.

Interviene el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, manifestando que las personas cualificadas tienen que estar cualificadas en reanimación cardiopulmonar básica, pero también tienen que estar cualificadas en DESA, ya que son dos cosas diferentes. Continúa señalando que en el polideportivo hay dos personas formadas, y que los DESA son equipos que pueden salvar vidas, pero es el Ayuntamiento quien tiene que formar a su personal y tienen que estar en las instalaciones donde hay personal municipal, por eso en el frontón, donde está la capacidad de alquilar el frontón y donde no hay una persona responsable de los equipos, y no tenemos la responsabilidad de los que lo pueden utilizar o coger en ese momento ve más difícil su instalación. Concluye señalando que en las piscinas se dispone de otro DESA por lo que no es verdad que sólo se cuenta con uno, además los socorristas que están allí necesitan el certificado DESA para ser socorrista.

El concejal de IU-Toma La Palabra, Marcos Diez Peñas, señala que le

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244



sorprende a la vez que le agrada, que se presente una moción dirigida directamente al Ayuntamiento de La Cistérniga. Una moción acertada y oportuna para prevenir ese tipo de situaciones que ojalá no ocurrieran nunca. Añade que no es cierto como se dice en la moción que haya un solo desfibrilador, sino que hay tres, uno en el Polideportivo, otro en las Piscinas y otro en las dependencias de la Policía. Añade que la moción se olvida de un sitio municipal muy importante como es el Centro Social Polivalente, que se podría considerar como uno de los sitios con más riesgo de producirse ese tipo de situaciones. Concluye señalando que están totalmente de acuerdo con la forma en la que han presentado la moción, pero no están de acuerdo en lo que es el contenido de la misma.

La concejala de Ciudadanos, Sara María Calvo del Pozo, señala que efectivamente sí que hay tres desfibriladores, y que son aparatos necesarios para la salud de muchos vecinos a la vez que sería interesante instalarlos en aquellos lugares donde vaya a concentrarse un número grande de vecinos.

La Sra. Alcaldesa señala que hay tres desfibriladores y que el personal municipal ha hecho los cursos de reciclaje cuando les tocaba, además los parches se han cambiado cuando tocaba, e incluso se han adquirido unos especiales para niños. Añade que se optó a una subvención de la Diputación Provincial para adquirir un desfibrilador para el Centro Social pero fue denegada. Continúa señalando que están a favor de tener este tipo de dispositivos y a su implantación. Pero su instalación en el frontón y en el campo de fútbol es una cuestión complicada porque no hay personal municipal en esas instalaciones mientras están siendo utilizadas por los usuarios, además, al estar cedido el campo de fútbol al Club de Fútbol sería éste el que debiera decidir si hay una persona encargada del DESA.

El concejal de Ciudadanos, Lorenzo Olalla Valdés, señala que se podría hacer en el próximo pleno una moción conjunta de todos los grupos municipales para que Diputación aumente la partida para la subvención a la que ahora no se ha adjudicado, porque desde el Ayuntamiento ya se está trabajando y se está tratando de aumentar este tipo de dispositivos.

El concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, manifiesta que no está de acuerdo ya que han presentado una moción para que el Ayuntamiento tome medidas y no la Diputación Provincial, y que han presentado la moción para que se puedan ampliar los lugares que cuentan con los desfibriladores. Añade que el Club de Fútbol tiene personas capacitadas y formadas para su uso.

El concejal de Ciudadanos, Lorenzo Olalla Valdés, manifiesta que no le consta que las personas del Club de Fútbol tengan los certificados de DESA, pero sí es cierto que los presenten en el ayuntamiento y se hará todo lo posible para disponer de un DESA en el campo de fútbol.

La Sra. Alcaldesa señala que el Ayuntamiento ya tiene las medidas tomadas al respecto, y que le parece fantástico que no haya venido nadie del Club de Fútbol al Ayuntamiento a traer los certificados que es con quien tiene firmado un convenio de colaboración. Añade que la moción no está bien planteada y que se podría hacer una modificación.



Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, con doce votos a favor, cuatro votos de los concejales del PSOE, dos votos de los concejales de IU-Toma la Palabra, tres votos de los concejales del PP, y tres votos de los Concejales de Ciudadanos, y una abstención del concejal de CI-CCD, **ACUERDA:**

APROBAR la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP modificando la parte dispositiva que queda con la siguiente redacción:

1. *El Ayuntamiento de La Cistérniga acuerda seguir implantando desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en los siguientes centros públicos de su propiedad: el campo de fútbol, el Centro Social Polivalente, la casa de cultura y el propio Ayuntamiento.*

2. *El Ayuntamiento de La Cistérniga, se compromete a procurar la formación necesaria al personal que atiende las instalaciones referidas en el acuerdo anterior, a través de profesionales cualificados en reanimación cardiopulmonar básica, debidamente acreditados ante las autoridades sanitarias y asegurando su reciclaje mediante la formación continua exigible.*

3. *El Ayuntamiento de La Cistérniga garantizará un adecuado mantenimiento de los dispositivos DESA implantados.*

A continuación la concejala de Ciudadanos, Eva María Muñoz del Pozo, procede a la lectura del siguiente **RUEGO** presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 25 de abril de 2022, con número de registro del nº 2022-E-RE-790, que se transcriben a continuación:

“PRIMERO- El Portal de Transparencia que contiene el sitio web del Ayuntamiento de La Cistérniga no parece ser de especial interés para el actual equipo de gobierno, ya que apenas ha tenido actualizaciones en los últimos años. Ni siquiera se ha cambiado el «Saluda del Alcalde» por un «Saluda de la Alcaldesa», después de tres años desde que, por primera vez, una mujer accediera al cargo en nuestro municipio. Este detalle, que pudiera parecer anecdótico, refleja la escasa disposición del equipo de gobierno a mantener una información actualizada y transparente respecto a su gestión. RUEGO a la Alcaldesa de La Cistérniga que vele por mantener actualizado el Portal de Transparencia, como muestra de que realmente le importa tener a los vecinos informados de la gestión municipal y proporcionarles un fácil acceso a todos los aspectos financieros y de otra índole que les atañen.

La Sra. Alcaldesa responde que el tema del ‘Saluda’ es algo anecdótico, y es verdad que ella es la máxima responsable del Ayuntamiento y por tanto es culpa suya, pero que hay una persona responsable del Portal y que es la responsable del mismo a la que tendrá que achuchar más.

La concejala de Ciudadanos, Eva María Muñoz del Pozo, procede a la lectura de la siguiente **PREGUNTA** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 25 de abril de 2022, con número de registro del nº 2022-E-RE-790, que se transcriben a continuación:

“PRIMERA- En el mes de febrero, nuestro pueblo sufrió un penoso episodio de ocupación ilegal de una vivienda que, por fortuna, pudo resolverse con cierta rapidez. Sin embargo, algunas dudas no han quedado resueltas acerca del desenlace final.

a) ¿Se ha desalojado ya el local municipal prestado por el Ayuntamiento a los



ocupantes para depositar sus bienes?

b) ¿Se dio oportunidad a las víctimas de la ocupación ilegal para que comprobasen si en dicho local los ocupantes habían depositado bienes sustraídos de la vivienda ocupada?

c) ¿Hay constancia de que las víctimas se hayan lamentado del estado en que quedó su vivienda (desperfectos, enseres desaparecidos, vandalismo)? ¿Han presentado alguna denuncia al respecto?

La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha desalojado el local, y que según sus informaciones ya se han ido todos salvo una familia. Añade que la familia propietaria de la vivienda no se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento y por tanto no ha solicitado nada.

A continuación, el concejal del PP, Óscar Muñoz Armesto, procede a la lectura de las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 26 de abril de 2022, con número de registro 2022-E-RPLN-6, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“PRIMERA- ¿Se han desalojado ya los enseres guardados a la familia ocupa del local del Ayuntamiento? Si es así ¿cuándo se hizo?, sino ¿cuándo está previsto que se haga? ¿Se va a dar uso de ese local para que otros vecinos que lo necesiten puedan beneficiarse igual que lo ha hecho esta familia? En caso afirmativo, en qué condiciones serían.

Se da por contestada parte de la pregunta con la respuesta dada al Grupo Municipal de Ciudadanos. Añade la Sra. Alcaldesa que ese local se cedió porque era una de las maneras para que dejaran libre la vivienda ocupada, pero que no hay intención de dejar ese local. Allí estuvo la Asociación Pro-Instituto para meter sus cosas mientras estuvieron haciendo la campaña para tener un instituto en La Cistérniga. Concluye que se trata de un local en bruto y hasta el momento no ha recibido ninguna solicitud para dejar el local.

SEGUNDA- ¿En qué estado se encuentran los puntos de recarga de vehículos y que empresa lo gestiona?

La Sra. Alcaldesa responde que los puntos de recarga son una concesión demanial que se ha hecho a la empresa Iberdrola, la consta que han tenido algún problema con el Servicio de Industria de la Junta de Castilla y León a la hora de dar de alta los puntos de recarga, pero que se prevé que en breve ya estén funcionando.

TERCERA- ¿En qué estado se encuentra la RPT (relación puesto de trabajo) que se estaba realizando?

La Sra. Alcaldesa responde que se está a punto de comenzar la negociación en la Mesa General de Negociación. Señala que se han realizado las encuestas y se han presentado las alegaciones, y ahora se sentarán a negociar con los sindicatos.

CUARTA- Hemos observado que las instalaciones del campo de fútbol tienen varias deficiencias como desagües del campo rotos y en mal estado, bocas de riego estropeadas, valla alrededor de terreno de juego en estado deplorable, caldera con mal funcionamiento, baja presión de agua, estado del campo con parches y ondulaciones.

No vemos ninguna partida específica en los presupuestos, ¿creen que sería posible destinar alguna para arreglar dichos desperfectos?

El concejal de Deportes, Lorenzo Olalla Valdés, les agradece que después de tres años se preocupen por las instalaciones deportivas por primera vez y que le hubiera gustado que presentaran alguna enmienda en los presupuestos. Añade que la mayoría de las actuaciones en el campo de fútbol se tienen que hacer cuando no haya actividades, y eso ocurre en verano. Le hubiera gustado que hubiesen aportado fotos para ver si algún desperfecto entraña verdadero riesgo para actuar lo antes posible. En cuanto a las bocas de riego señala que seguramente se refieran a los aspersores para regar el campo, añade que nos notificaron hace menos de cinco días que estaban estropeados y que ya están arreglados tres de los cuatro, el que falta no ha podido ser por problemas de suministros. En cuanto a la valla alrededor del terreno de juego si hay algo que entraña un riesgo especial se actuará rápidamente, en caso contrario se arreglará cuando no haya actividad en el campo de fútbol. En cuanto a la caldera este año se han recibido tres avisos de mal funcionamiento por la pila del termostato, que una vez cambiada la caldera ha funcionado bien. En lo que se refiere a la baja presión, se localizó la avería y ya está solucionado. En cuanto al estado del campo es verdad que tiene parches porque el campo tiene más de 15 años de antigüedad, pero los parches son acordes para poder jugar al fútbol. Concluye señalando que no hay ninguna partida específica en los presupuestos, pero el año pasado, sin partida específica, se invirtieron más de 15.000 € en dejar el campo de fútbol para la perfecta práctica deportiva.

QUINTA- Otro pleno más venimos viendo que la alcaldesa sigue levantando reparos de intervención, gastos correspondientes a servicios y suministros, superiores a 1.000 euros, sin propuesta de gasto y sin contrato en vigor. ¿Por qué no hay previsión para ese tipo de gastos?

La Sra. Alcaldesa responde que no es la falta de previsión sino que las cosas se estropean y hay que arreglarlas rápidamente, no se puede dejar al colegio sin calefacción porque haya que pedir tres presupuestos para poder arreglarlo. Añade que sólo hay 6 facturas con reparos en estos dos meses cuando anteriormente se presentaban unas 20-30 facturas.

La Sra. Secretaria interviene señalando que el problema es la falta de propuesta de gasto del concejal.

SEXTA- Una vez que la redacción del proyecto de la residencia se haya terminado ¿Tienen algún plazo previsto para que arranque la residencia? Aparte de poner cámaras y vallas no vemos más previsión de actuaciones.

La Sra. Alcaldesa responde que se están mirando las baremaciones técnicas para sacar los pliegos, pero puede que ahora no sea un buen momento para sacar un proyecto según están los precios. Concluye indicando que no pueden dar un plazo debido a las actuales circunstancias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veintiuna horas y quince minutos.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244

